



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA

5-2026

Año L

23 de enero de 2026

# ALCANCE A LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

## VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13636-2026. Aprueba la modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Ciencias de la Educación en I y II ciclos, con énfasis en Lengua y Cultura Cabécar, y salida lateral del Diplomado en Ciencias de la Educación en Lengua y Cultura Cabécar para I y II ciclos, código 600206, plan 01. Sede Regional del Atlántico.....	2
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12378-2022.....	3
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13132-2024.....	4
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13194-2024.....	5
CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13590-2025.....	7

Gaceta digital disponible en <https://www.cu.ucr.ac.cr>

Editado por la Unidad de Comunicación, CIST, Consejo Universitario  
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes

## RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13636-2026

**Aprueba la modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Ciencias de la Educación en I y II ciclos, con énfasis en Lengua y Cultura Cabécar, y salida lateral del Diplomado en Ciencias de la Educación en Lengua y Cultura Cabécar para I y II ciclos, código 600206, plan 01**

**(Sede Regional del Atlántico)**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política*, y 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*,

### RESULTANDO:

1. La carrera de Bachillerato en Ciencias de la Educación en I y II ciclos, con énfasis en Lengua y Cultura Cabécar, y salida lateral del Diplomado en Ciencias de la Educación en Lengua y Cultura Cabécar para I y II ciclos se imparte de manera conjunta entre la Universidad de Costa Rica (UCR), la Universidad Nacional (UNA) y la Universidad Estatal a Distancia (UNED), mediante un *Convenio Específico de Cooperación entre la UCR-UNA-UNED*.
2. Las unidades académicas base de la carrera son la Sede Regional del Atlántico de la Universidad de Costa Rica, la División de Educación Rural del Centro de Investigación y Docencia en Educación de la Universidad Nacional y la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Estatal a Distancia.
3. La gestión académica y general de la carrera de Bachillerato en Ciencias de la Educación en I y II ciclos, con énfasis en Lengua y Cultura Cabécar, y salida lateral del Diplomado en Ciencias de la Educación en Lengua y Cultura Cabécar para I y II ciclos está a cargo de la Comisión de Enlace *Siwá Pákö*.
4. Durante la sesión SA-SPCE-118-2023, celebrada el 02 de marzo de 2023, la Comisión de Enlace *Siwá Pákö* acordó la modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Ciencias de la Educación en I y II ciclos, con énfasis en Lengua y Cultura Cabécar, y salida lateral del Diplomado en Ciencias de la Educación en Lengua y Cultura Cabécar para I y II ciclos, código 600206, plan 01.
5. Mediante el oficio SA-D-2291-2025, del 12 de diciembre de 2025, la Sede Regional del Atlántico solicitó al Centro de Evaluación Académica la modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Ciencias de la Educación en I y II ciclos, con énfasis en Lengua y Cultura

Cabécar, y salida lateral del Diplomado en Ciencias de la Educación en Lengua y Cultura Cabécar para I y II ciclos, código 600206, plan 01.

6. A través del oficio CEA-28-2026, del 8 de enero de 2026, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Ciencias de la Educación en I y II ciclos, con énfasis en Lengua y Cultura Cabécar, y salida lateral del Diplomado en Ciencias de la Educación en Lengua y Cultura Cabécar para I y II ciclos, código 600206, plan 01.

### CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Ciencias de la Educación en I y II ciclos, con énfasis en Lengua y Cultura Cabécar, y salida lateral del Diplomado en Ciencias de la Educación en Lengua y Cultura Cabécar para I y II ciclos, código 600206, plan 01, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, y satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

### PORTANTO,

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Ciencias de la Educación en I y II ciclos, con énfasis en Lengua y Cultura Cabécar, y salida lateral del Diplomado en Ciencias de la Educación en Lengua y Cultura Cabécar para I y II ciclos, código 600206, plan 01, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-1-2026(\*)**, a partir del **I Ciclo Lectivo 2026**.
2. Aprobar la estructura curricular actualizada de la carrera de Bachillerato en Ciencias de la Educación en I y II ciclos, con énfasis en Lengua y Cultura Cabécar, y salida lateral del Diplomado en Ciencias de la Educación en Lengua y Cultura Cabécar para I y II ciclos, código 600206, plan 01, a partir de las modificaciones realizadas.

3. Encomendar a la Unidad Académica la atención de las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica y el resguardo del derecho de la población estudiantil sobre su plan de estudio, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta propuesta curricular no tiene implicaciones presupuestarias adicionales a las otorgadas en el Convenio específico de cooperación para impartir la carrera de Bachillerato en Ciencias de la Educación en I y II ciclos, con énfasis en Lengua y Cultura Cabécar, y salida lateral del Diplomado en Ciencias de la Educación en Lengua y Cultura Cabécar para I y II ciclos, entre la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional y la Universidad Estatal a Distancia.

### NOTIFÍQUESE:

Sede Regional del Atlántico

Centro de Evaluación Académica

Oficina de Registro e Información

Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

Centro de Orientación Vocacional Ocupacional

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

*La Gaceta Universitaria*

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio Brenes*, 20 de enero de 2026.

### ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12378-2022

**Aprueba la Adición a la Resolución Vicerrectoría de  
Docencia VD-12378-2022, correspondiente al plan de  
estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en  
Química, código 210501, planes 01 y 03**

**(Escuela de Química)**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política*, y 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*,

### RESULTANDO:

1. Mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12378-2022, del 16 de diciembre de 2022, la Vicerrectoría de Docencia aprobó la modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura

en Química, código 210501, planes 01 y 03, con rige a partir del I Ciclo Lectivo 2023.

2. Mediante la Adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13132-2024, del 5 de enero de 2026, la Vicerrectoría de Docencia aprobó la adición de requisitos al curso ND-0002 Laboratorio de Ciencias de Materiales y Nanotecnología I.
3. En las estructuras curriculares de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Química, código 210501, planes 01 y 03, se encuentra el curso ND-0002 Laboratorio de Ciencias de Materiales y Nanotecnología I, como curso optativo.
4. Mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12378-2022 se respalda la última versión de las estructuras curriculares de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Química, código 210501, planes 01 y 03, por lo que se hace necesario la actualización de las características en dichas estructuras, adjuntas a esa resolución.
5. La Adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13132-2024 se rige por las aprobaciones de las Asambleas de las escuelas que gestionan el curso ND-0002, en las sesiones 341-2024, del 10 de julio de 2024 y 333-2023, del 20 de setiembre de 2023, de la Escuela de Física y 315-2025, del 26 de noviembre de 2025, de la Escuela de Química.
6. La Adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13132-2024 cuenta con el visto bueno del Decanato de la Facultad de Ciencias, según los oficios FC-422-2023 y EFis-1166-2024.
7. A través del oficio CEA-2955-2025, del 5 de diciembre 2025, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular que contempla la Adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12378-2022.

### CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, rediseños y modificaciones curriculares a los planes de estudio de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de Adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12378-2022, correspondiente al plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Química,

código 210501, planes 01 y 03, cumple con los criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, y con los requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico universitario.

### **POR TANTO,**

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la Adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12378-2022, correspondiente al plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Química, código 210501, planes 01 y 03, conforme a lo indicado en el **Informe Curricular CEA-45-2025(\*)**, con rige retroactivo al **I Ciclo Lectivo 2025**:

Curso	Categoría de análisis
ND-0002 LABORATORIO DE CIENCIA DE MATERIALES Y NANOTECNOLOGÍA I	2.1. Cambio de requisito

2. Aprobar las estructuras curriculares actualizadas de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Química, código 210501, planes 01 y 03, a partir de las modificaciones y actualizaciones reportadas en el Informe Curricular CEA-45-2025.
3. Encomendar a la Escuela de Química a garantizar el derecho de la población estudiantil sobre su plan de estudio, conforme a lo establecido en el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta adición no tiene implicaciones presupuestarias, conforme a lo indicado en el Informe Curricular CEA-45-2025.

### **NOTIFÍQUESE:**

Facultad de Ciencias

Escuela de Física

Escuela de Química

Centro de Evaluación Académica

Centro de Orientación Vocacional Ocupacional

Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

Oficina de Registro e Información

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

*La Gaceta Universitaria*

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 5 de enero de 2026.

## **ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13132-2024**

**Aprueba la Adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13132-2024, correspondiente al plan de estudios de las carreras de Bachillerato en Física, código 210201, planes 02 y 03, y de Bachillerato y Licenciatura en Meteorología, código 210202, planes 03 y 04**

**(Escuela de Física)**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política, y 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*,

### **RESULTANDO:**

1. La Vicerrectoría de Docencia aprobó la creación del curso interdisciplinario ND-0002 Laboratorio de Ciencias de Materiales y Nanotecnología I, mediante la Resolución VD-R-9329-2015, del 25 de noviembre 2015, con rige al I Ciclo Lectivo de 2016.
2. Mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12885-2024, del 28 de febrero de 2024, la Vicerrectoría de Docencia aprobó el rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Física, código 210201, la creación del plan 03 y la modificación parcial al plan 02; con rige al I Ciclo Lectivo 2024.
3. Mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13132-2024, del 21 de octubre de 2024, la Vicerrectoría de Docencia aprobó el rediseño y modificación parcial del Bachillerato y Licenciatura en Meteorología, código 210202, plan 03 y la creación del plan 04, y la modificación parcial del Bachillerato en Física, código 210201, planes 02 y 03, con rige a partir del I Ciclo Lectivo 2025.
4. El rediseño curricular aprobado mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12885-2024 involucra cambios en el curso ND-0002 Laboratorio de Ciencias de Materiales y Nanotecnología I, que forma parte de los planes de estudios de las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Meteorología, código 210202, planes 03 y 04, y Bachillerato en Física, código 210201, planes 02 y 03; sin embargo, dichos cambios no fueron reflejados en ese momento, por lo que surge la necesidad de realizar la Adición a la última resolución que modifica a dichas carreras, la VD-13132-2024.
5. La Adición se trata de un curso No Disciplinar (ND-0002), que es gestionado por las escuelas de Física y Química y su modificación cuenta con la aprobación de la Asamblea de dichas Escuelas, conforme a las sesiones 341-2024, del 10 de julio de 2024 y 333-2023, del 20 de setiembre de 2023,

de la Escuela de Física y 315-2025, del 26 de noviembre de 2025, de la Escuela de Química.

- Mediante los oficios FC-422-2023 y EFis-1166-2024, el Decanato de la Facultad de Ciencias consignó, respectivamente, el visto bueno a la propuesta de rediseño curricular de los planes de estudios de las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Meteorología, código 210202, planes 03 y 04, y Bachillerato en Física, código 210201, planes 02 y 03.
- A través del oficio CEA-2955-2025, del 5 de diciembre 2025, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular que contempla la Adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13132-2024.

#### CONSIDERANDO:

- De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, rediseños y modificaciones curriculares a los planes de estudio de la Universidad de Costa Rica.
- Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de Adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13132-2024, correspondiente al plan de estudios de las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Meteorología, código 210202, planes 03 y 04, y Bachillerato en Física, código 210201, planes 02 y 03, cumple con los criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, y con los requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico universitario.

#### POR TANTO,

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

- Aprobar la Adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13132-2024, correspondiente al plan de estudios de las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Meteorología, código 210202, planes 03 y 04, y Bachillerato en Física, código 210201, planes 02 y 03, conforme a lo indicado en el **Informe Curricular CEA-45-2025(\*)**, con rige retroactivo al **I Ciclo Lectivo 2025**:

Curso	Categoría de análisis
ND-0002 LABORATORIO DE CIENCIA DE MATERIALES Y NANOTECNOLOGÍA I	2.1. Cambio de requisito

- Aprobar las estructuras curriculares actualizadas de las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Meteorología, código 210202, planes 03 y 04, y Bachillerato en Física, código 210201, planes 02 y 03, a partir de las modificaciones y actualizaciones reportadas en el Informe Curricular CEA-45-2025.
- La Adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13132-2024 también tiene otros riges que aplican para otros cambios y pueden ser constatados en el Informe Curricular CEA-45-2025.
- Encomendar a la Escuela de Física a garantizar el derecho de la población estudiantil sobre su plan de estudio, conforme a lo establecido en el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta adición no tiene implicaciones presupuestarias, conforme a lo indicado en el Informe Curricular CEA-45-2025.

#### NOTIFÍQUESE:

Facultad de Ciencias  
Escuela de Física  
Centro de Evaluación Académica  
Centro de Orientación Vocacional Ocupacional  
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica  
Oficina de Registro e Información  
Vicerrectoría de Vida Estudiantil  
*La Gaceta Universitaria*

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 5 de enero de 2026.

#### ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13194-2024

**Inclusión del componente virtual al plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Inglés con Formación en Gestión Empresarial, código 600503, planes 01 y 02**

**(Sede Regional del Pacífico)**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política*, y 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*,

## RESULTANDO:

1. Mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13194-2024, del 20 de noviembre de 2024, la Vicerrectoría de Docencia aprobó el rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Inglés con Formación en Gestión Empresarial, código 600503, de la Sede Regional del Pacífico, con rige a partir del I Ciclo Lectivo 2025.
2. Por medio de la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12784-2023, del 23 de noviembre de 2023, la Vicerrectoría de Docencia emitió los *Lineamientos Académicos y Administrativos para la Docencia en Ambientes Virtuales de Aprendizaje*.
3. Mediante la Adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13194-2024, del 25 de noviembre de 2024, la Vicerrectoría de Docencia aprobó el componente virtual y los grados máximos de virtualidad para los cursos de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Inglés con Formación en Gestión Empresarial, código 600503, planes 01 y 02, con rige a partir del I Ciclo Lectivo 2025, conforme lo aprobado por la Asamblea de la Sede Regional del Pacífico, sesión 01-2024, celebrada el viernes 05 de abril de 2024.
4. Mediante el oficio SRP-CIFGE-55-2025, del 11 de noviembre de 2025, la Sede Regional del Pacífico remitió al Centro de Evaluación Académica una nueva versión de la documentación entregada respecto del componente virtual de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Inglés con Formación en Gestión Empresarial, código 600503, planes 01 y 02, con el fin de subsanar errores encontrados en la versión original de la propuesta, para su valoración y análisis curricular.
5. Mediante las sesiones n.º 1-2024, del 05 de abril de 2024; y 6-2024, del 23 de agosto de 2024, la Sede Regional del Pacífico aprobó la propuesta del componente virtual y los grados máximos de virtualidad para los cursos de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Inglés con Formación en Gestión Empresarial, código 600503, planes 01 y 02.
6. A través del oficio CEA-2997-2025, del 16 de diciembre de 2025, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final de análisis curricular sobre la nueva Adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13194-2024, que contiene la versión actualizada de la inclusión del componente virtual y los grados máximos de virtualidad para los cursos de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Inglés con Formación en Gestión Empresarial, código 600503, planes 01 y 02; así como la solicitud de dejar sin efecto la Adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13194-2024, del 25 de noviembre de 2024.

## CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, rediseños y modificaciones curriculares a los planes de estudio de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. En atención a lo dispuesto en el artículo 18 de la parte resolutive de la Resolución VD-12784-2023, corresponde a la Vicerrectoría de Docencia decidir mediante resolución sobre la actualización de planes de estudio y su incorporación de virtualidad. En cumplimiento de ello, y dado que mediante la Resolución VD-13194-2024 se rediseñó la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Inglés con Formación en Gestión Empresarial, código 600503, planes 01 y 02, la presente adición a dicha formaliza la incorporación del componente virtual para dicha carrera, en su versión actualizada, dejando sin efecto la Adición con fecha del 25 de noviembre de 2024.
4. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de Adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13194-2024, que incluye la versión actualizada del análisis del componente virtual del plan de estudios de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Inglés con Formación en Gestión Empresarial, código 600503, planes 01 y 02, cumple con los criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, y con los requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico universitario.

## PORTANTO,

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la Adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13194-2024, que incluye la propuesta actualizada del componente virtual y los grados máximos de virtualidad de los cursos de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Inglés con Formación en Gestión Empresarial, código 600503, planes 01 y 02, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12784-2023, lo indicado en el **Informe Curricular CEA-65-2025(\*)** y los entregables presentados para tales efectos por la Sede Regional del Pacífico, a partir del **I Ciclo Lectivo 2026**.
2. Anular la Adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13194-2024, con fecha del 25 de noviembre de 2024, a partir del I Ciclo Lectivo 2026.

3. Encomendar a la Unidad Académica la atención de las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica y el resguardo del derecho de la población estudiantil sobre su plan de estudio, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta propuesta curricular no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

## NOTIFÍQUESE

Sede Regional del Pacífico

Centro de Evaluación Académica

Centro de Orientación Vocacional Ocupacional

Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

Oficina de Registro e Información

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

*La Gaceta Universitaria*

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio Brenes*, 20 de enero de 2026.

## CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13590-2025

**Aprueba la oferta del tramo de carrera de Licenciatura de Administración Pública en Alianzas Público - Privadas, código 330214, en la modalidad de ingreso por Continuidad Curricular, I Ciclo Lectivo 2026**

**(Escuela de Administración Pública)**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en particular, los artículos 49 incisos ch) y l), 50 inciso a), 190 y la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13022-2024,

## RESULTANDO:

1. Mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13590-2025, del 17 de diciembre de 2025, la Vicerrectoría de Docencia aprobó la oferta del tramo de carrera de *Licenciatura de Administración Pública en Alianzas Público - Privadas*, código 330214, en la modalidad de ingreso por Continuidad Curricular, para el I Ciclo Lectivo 2026, en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio Brenes*.

2. A partir de nueva información consignada en el oficio EAP-29-2026, del 19 de enero de 2026, la Escuela de Administración Pública solicitó a la Vicerrectoría de Docencia la autorización para modificar los requisitos de ingreso a la *Licenciatura de Administración Pública en Alianzas Público - Privadas*, código 330214, aspecto que se atiende con el trámite de la presente corrección.

## CONSIDERANDO:

1. En los artículos 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a), b), ch) y k) y 200 del *Estatuto Orgánico*, se define la competencia de la Vicerrectoría de Docencia para aprobar, sancionar y supervisar la oferta académica de planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, en aras de atender a las necesidades de interés nacional.
2. Por medio del oficio EAP-29-2026, la Escuela de Administración Pública remitió información adicional con respecto a los requisitos de ingreso a la *Licenciatura de Administración Pública en Alianzas Público - Privadas*, código 330214, lo cual, tras el análisis respectivo, se considera viable, pertinente y factible.

## PORTANTO,

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la modificación de los requisitos de ingreso a la *Licenciatura de Administración Pública en Alianzas Público - Privadas*, código 330214, por ofertar en el **I Ciclo Lectivo 2026**, para lo cual se deberá leer correctamente el **Portanto 2** de la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13590-2025 de la siguiente manera:

<b>Licenciatura de Administración Pública en Alianzas Público - Privadas, código 330214</b>
<b>Modalidad de ingreso: CONTINUIDAD CURRICULAR – solo estudiantes de la UCR –</b>
<b>Requisitos de ingreso:</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Título de Bachillerato en Administración Pública, código 330213.</li> <li>2. Título de Bachillerato en Administración Pública, código 330201.</li> </ol>

## NOTIFÍQUESE:

Facultad de Ciencias Económicas

Escuela de Administración Pública

Centro de Evaluación Académica

Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

Oficina de Registro e Información

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

*La Gaceta Universitaria*

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 21 de enero de 2026.

**M.Sc., M.L. Jáirol Núñez Moya**  
**Vicerrector de Docencia**

(\*) *Consultar en la Vicerrectoría de Docencia*

**Nota del editor:** *Las resoluciones publicadas en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.*

#### **IMPORTANTE**

*La Gaceta Universitaria* es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".